



Asamblea General

Distr. general
26 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 121 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Robin de Vogel (Reino de los Países Bajos)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” y asignarlo a todas las Comisiones Principales con el objetivo de que examinaran sus métodos de trabajo y adoptaran medidas en relación con su programa de trabajo provisional respectivo.

2. La Tercera Comisión examinó el tema y adoptó medidas en relación con él en su 57ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2024. En el acta resumida correspondiente figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹.

II. Examen

A. Proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#)

3. En su 57ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Métodos de trabajo de la Tercera Comisión” ([A/C.3/79/L.67](#)), presentado por el Camerún (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África). Posteriormente, Belarús, China, la Federación de Rusia, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. En la misma sesión, el Líbano y Malasia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

¹ [A/C.3/79/SR.57](#).



5. También en la misma sesión, el representante de Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África) formuló una declaración y revisó oralmente el párrafo 8 del proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#).

Medidas adoptadas sobre la enmienda propuesta oralmente al proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#), en su forma revisada oralmente

6. En la 57ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la representante de El Salvador (también en nombre de Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, el Paraguay, el Perú y la República Dominicana) formuló una declaración y propuso oralmente una enmienda al párrafo 13 del proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#), en su forma revisada oralmente.

7. En la misma sesión, la Comisión rechazó la enmienda propuesta oralmente al proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#), en su forma revisada oralmente, en votación registrada por 87 votos contra 80 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Serbia, Suecia, Suiza, Tonga, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

Votos en contra:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bahamas, Barbados, Brasil, Fiji, Haití, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Myanmar, Suriname, Timor-Leste, Tuvalu.

8. También en la misma sesión, los representantes de la República Islámica del Irán y Côte d'Ivoire formularon declaraciones.

9. También en la 57ª sesión, las representantes de México, Colombia y El Salvador hicieron declaraciones sobre una cuestión de orden.
10. En la misma sesión, la representante de Uganda formuló una declaración.
11. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Dominicana, México, Costa Rica, el Paraguay y Colombia, y formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación Burundi (en nombre del Grupo de los Estados de África), Egipto, el Camerún, Uganda, Malí, Argelia y Nigeria.
12. Después de la votación, formularon declaraciones en explicación de voto las representantes de Hungría (en nombre de la Unión Europea) y Bolivia (Estado Plurinacional de), y formuló una declaración el representante del Perú (también en nombre de Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, el Paraguay y la República Dominicana).

Votación por separado sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.3/79/L.67, en su forma revisada oralmente

13. En la 57ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la representante de la República de Corea (también en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia) formuló una declaración y solicitó una votación por separado sobre el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.3/79/L.67, en su forma revisada oralmente.
14. En la misma sesión, el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.3/79/L.67, en su forma revisada oralmente, se aprobó en votación registrada por 103 votos contra 69 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tonga, Türkiye, Ucrania.

Abstenciones:

Bahamas, Fiji, Myanmar, República Dominicana, Samoa, Timor-Leste, Tuvalu.

15. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Rwanda, Eritrea, Egipto, Ghana, el Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), Djibouti, el Sudán, la Federación de Rusia, la República Unida de Tanzania, China, Malí, Nigeria y Burundi, y formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de Hungría (en nombre de la Unión Europea), el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Árabe Siria, la Federación de Rusia, Liechtenstein (también en nombre de Noruega, Suiza e Islandia), Indonesia y el Paraguay.

16. También en la misma sesión, las representantes de la República Islámica del Irán y Egipto hicieron declaraciones sobre una cuestión de orden.

17. También en la 57ª sesión, el Secretario de la Comisión formuló una declaración.

18. En la misma sesión, el representante del Perú formuló una declaración sobre una cuestión de orden, a la que respondió el Presidente (Burundi).

19. También en la misma sesión y después de la votación, los representantes de Belarús y México formularon declaraciones en explicación de voto.

Adopción de medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#), en su conjunto, en su forma revisada oralmente

20. En su 57ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/79/L.67](#), en su forma revisada oralmente (véase el párr. 24).

21. Después de aprobarse el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Japón, El Salvador, Hungría (en nombre de la Unión Europea), Singapur, los Estados Unidos de América, Sudáfrica, Suiza (también en nombre de Islandia, Liechtenstein y Noruega), México, el Perú, Egipto, Nueva Zelandia (también en nombre de Australia, el Canadá y la República de Corea) y Túnez, así como el observador de la Santa Sede.

B. Proyecto de decisión [A/C.3/79/L.75](#)

22. En su 57ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General” ([A/C.3/79/L.75](#)), presentado por la Presidencia (Burundi).

23. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión [A/C.3/79/L.75](#) (véase el párr. 25).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

24. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Métodos de trabajo de la Tercera Comisión

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes su función y autoridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de su eficacia y eficiencia en el desempeño de las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta,

Reafirmando el Reglamento de la Asamblea General, que sigue guiando sus trabajos,

Recordando su resolución [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo, y reconociendo la labor del Consejo,

Recordando también su resolución [77/335](#), de 1 de septiembre de 2023, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General, y observando que en ella invitó a todas las Comisiones Principales a que siguieran examinando sus métodos de trabajo, según procediese,

Haciendo notar la primera reunión oficiosa de la Tercera Comisión sobre sus métodos de trabajo, celebrada el 2 de mayo de 2024, en consonancia con la resolución [77/335](#),

Recordando que la Tercera Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones sociales, humanitarias y culturales, y teniendo presente que también es responsable de los temas del programa que le asigna la Asamblea,

Recordando también sus resoluciones [45/175](#), de 18 de diciembre de 1990, relativa a la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, y [58/316](#), de 1 de julio de 2004, relativa a nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General,

Haciendo notar con aprecio la práctica de celebrar diálogos interactivos con titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las Presidencias de los órganos de tratados, representantes de las Naciones Unidas y otros mecanismos y expertos que presentan informes a la Tercera Comisión, y de escuchar a todos ellos exponer ante la Comisión,

Preocupada por el considerable aumento de la carga de trabajo de la Tercera Comisión, en particular el número de resoluciones así como de diálogos interactivos, que casi se han triplicado en los últimos 15 años,

Destacando la necesidad de revisar los métodos de trabajo de la Tercera Comisión de manera que mejore la calidad de sus debates y el impacto de sus deliberaciones, así como su eficiencia, haciendo sugerencias para simplificar y racionalizar sus trabajos, cuando proceda, y a fin de que la carga de trabajo sea manejable para la Comisión y se garantice la calidad de sus deliberaciones sin comprometer su sustancia,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos por aumentar las interacciones entre la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, incluida la práctica de la

Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de publicar resúmenes de los períodos de sesiones más recientes del Consejo,

1. *Decide* mantener la práctica de la Tercera Comisión de limitar el tiempo asignado al debate general y a los diálogos interactivos, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General;

2. *Solicita* a la Mesa de la Tercera Comisión que, en consulta con la Secretaría, presente opciones sobre la forma de mejorar la eficiencia de los diálogos interactivos y las exposiciones en cuanto al tiempo, para que los Estados Miembros las estudien y tomen una decisión al respecto;

3. *Solicita también* a la Mesa de la Tercera Comisión que trate la cuestión del creciente número de diálogos interactivos con la Comisión en consulta con la Mesa del Consejo de Derechos Humanos, así como celebrando consultas inclusivas y transparentes con los Estados Miembros, y, a este respecto, que se coordine con esta última en cuanto al calendario de los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados, los expertos y otros mecanismos en la Comisión, con miras a convenir en un plan para elaborar un programa que reduzca progresivamente los diálogos interactivos por cada período de sesiones anual a un número manejable, entre otras cosas considerando las siguientes posibilidades:

a) Fijar un máximo recomendado de diálogos interactivos por cada período de sesiones anual;

b) Programar, incluso mediante rotación, los diálogos interactivos en cada período de sesiones, asegurándose de que haya un equilibrio en cuanto a la sustancia, y sin comprometer la calidad de los trabajos de la Tercera Comisión;

c) Presentar el plan en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General, con metas para llevarlo a cabo a más tardar en el octogésimo cuarto período de sesiones, a fin de que lo examinen y aprueben los Estados Miembros;

4. *Toma nota con aprecio* del impacto positivo de las sesiones informativas conjuntas sobre la gestión del tiempo, que hicieron evidentes los vínculos entre los mandatos, y sobre la mejora de la calidad y la eficiencia de los trabajos de la Tercera Comisión en períodos de sesiones anteriores, y decide, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 de la presente resolución, que los diálogos interactivos, cuando sea factible, puedan celebrarse de manera conjunta, incluso por regiones;

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que ya han atendido la solicitud de presentar resoluciones a la Tercera Comisión con una periodicidad bienal o trienal, y exhorta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos en este sentido, teniendo presente que no deberían solicitarse informes del Secretario General por automatismo;

6. *Alienta* a los principales patrocinadores de las resoluciones de la Tercera Comisión a que consideren la posibilidad de racionalizar las resoluciones centrándose en párrafos de la parte dispositiva orientados a la acción y limitando las solicitudes de informes que dupliquen los que ya exige el Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo contemplando la posibilidad de solicitar informes consolidados;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que racionalicen las solicitudes de diálogos interactivos con la Tercera Comisión, tanto las de la Asamblea General como las del Consejo de Derechos Humanos;

8. *Solicita* seguir distribuyendo, antes del período de sesiones, la lista provisional de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Presidencias de órganos creados en virtud de tratados y otros expertos que vayan a hacer

exposiciones, así como el programa de trabajo, para que los Estados Miembros los estudien;

9. *Recuerda* su resolución 47/202 B, de 22 de diciembre de 1992, relativa al plan de conferencias, e insta a los autores de informes, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados, los expertos y otros mecanismos a que le presenten puntualmente sus informes a fin de cumplir esa resolución, en particular para que los informes puedan publicarse en todos los idiomas oficiales;

10. *Insta* a la Secretaría a que se asegure de que todos los informes se pongan puntualmente a disposición de los Estados Miembros en línea antes de que se examine el tema del programa en relación con el cual esté previsto tratarlos, según el programa de trabajo;

11. *Solicita* a la secretaria de la Tercera Comisión, en consonancia con la práctica anterior, que siga comunicando periódicamente a los Estados Miembros el estado en que se encuentran los informes que han de presentarse y tratarse durante el período de sesiones, y también los motivos por los que pudiera retrasarse su publicación;

12. *Acoge con beneplácito* la práctica de preparar un documento oficioso sobre los métodos de trabajo, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de la Tercera Comisión, y alienta a la Mesa de la Comisión a que siga preparando, en consulta con los Estados Miembros, versiones actualizadas de ese documento oficioso;

13. *Decide* que, en su octogésimo sexto período de sesiones, en 2031, la Tercera Comisión revise de nuevo sus métodos de trabajo, según proceda.

25. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General aprueba, con sujeción a lo que pueda decidir posteriormente, el proyecto de programa de trabajo de la Tercera Comisión para el octogésimo período de sesiones de la Asamblea que figura a continuación. Además, invita a la Mesa de la Tercera Comisión en el octogésimo período de sesiones a que, al preparar el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión para el octogésimo período de sesiones, tenga en cuenta el proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Comisión que figura en el documento [A/C.3/79/CRP.2](#).

Proyecto de programa de trabajo

Tema 1. Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia.

Tema 2. Prevención del delito y justicia penal.

Tema 3. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Tema 4. Adelanto de las mujeres:

- a) Adelanto de las mujeres;
- b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Tema 5. Promoción y protección de los derechos de la infancia.

Tema 6. Derechos de los Pueblos Indígenas:

- a) Derechos de los Pueblos Indígenas;
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

Tema 7. Promoción y protección de los derechos humanos:

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;

- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

Tema 8. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Tema 9. Derecho de los pueblos a la libre determinación.

Tema 10. Informe del Consejo de Derechos Humanos.

Tema 11. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias.

Tema 12. Revitalización de la labor de la Asamblea General.

Tema 13. Planificación de los programas.
